Acta No. 36-2020

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTE (36-2020). En la Ciudad de Guatemala, a las doce horas con veinticinco minutos (12:25) del jueves nueve de julio del año dos mil veinte, reunidos virtualmente en la Sala de Cisco Webex Meetings que utiliza la Universidad de San Carlos de Guatemala para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE** de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, los siguientes miembros de la misma: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Br. Juan Fernando Morales Recinos, Vocal Cuarto; Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla, Vocal Quinto; así como el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones.
5º. Autorizaciones financieras.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
9º. Asuntos Administrativos.
10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
11º. Impugnaciones.
 11.1 Recurso de Revisión presentado por el Dr. Juan Antonio de León.
 11.2 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por la Dra. Ana Lucía Franco Arreaza.
 11.3 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por la Dra. Pamela Sipaque.
 11.4 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por el Dr. Junior Archila.
 11.5 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por el Dr. Luis Fernando Roque.
 11.6 Solicitud presentada por la Dra. Bianca Montenegro.
12º. Informes.
 12.1 Del Decano.
 12.2 Del Secretario.
 12.3 Del Secretario Adjunto.
 12.4 De los miembros de la Junta Directiva.
 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
 12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
 12.7 Individuales de personas extrafacultativas.
13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
14º. Otros Asuntos.
15º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay documentos que tratar

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta de Acta correspondiente a la sesión No. 32-2020.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda para la presente sesión.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la Agenda de la sesión con las modificaciones que consideró pertinentes.

CUARTO: Elecciones.
No hay documentos que tratar

QUINTO: Autorizaciones financieras.
No hay documentos que tratar

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

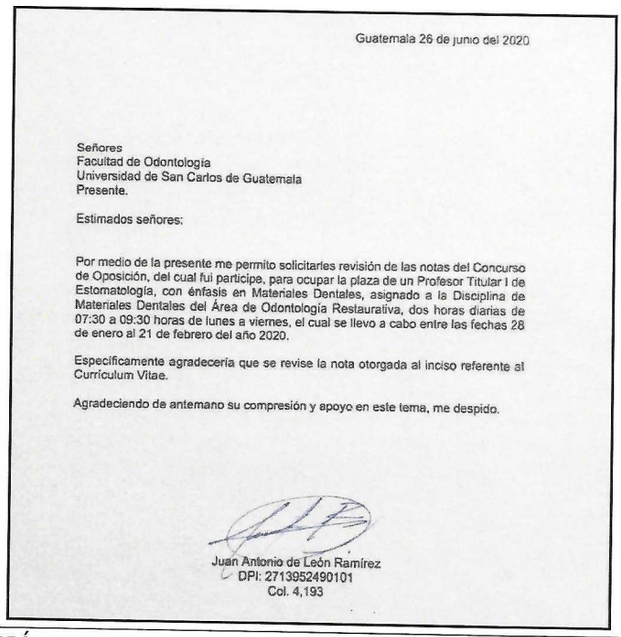
OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:
No hay documentos que tratar.

NOVENO: Asuntos Administrativos.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones:

11.1 Recurso de Revisión presentado por el Dr. Juan Antonio de León Ramírez.
Se conoció la carta de fecha 26 de junio de 2020, sin referencia dirigida a los Señores de la Facultad de Odontología, por el Dr. Juan Antonio de León Ramírez, Cirujano Dentista, Colegiado No. 4,193. Una fotografía de la carta se pega a continuación en esta Acta.



Guatemala 26 de junio del 2020

Señores
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito solicitarles revisión de las notas del Concurso de Oposición, del cual fui partícipe, para ocupar la plaza de un Profesor Titular I de Estomatología, con énfasis en Materiales Dentales, asignado a la Disciplina de Materiales Dentales del Área de Odontología Restaurativa, dos horas diarias de 07:30 a 09:30 horas de lunes a viernes, el cual se llevo a cabo entre las fechas 28 de enero al 21 de febrero del año 2020.

Especificamente agradecería que se revise la nota otorgada al inciso referente al Curriculum Vitae.

Agradeciendo de antemano su compresión y apoyo en este tema, me despido.

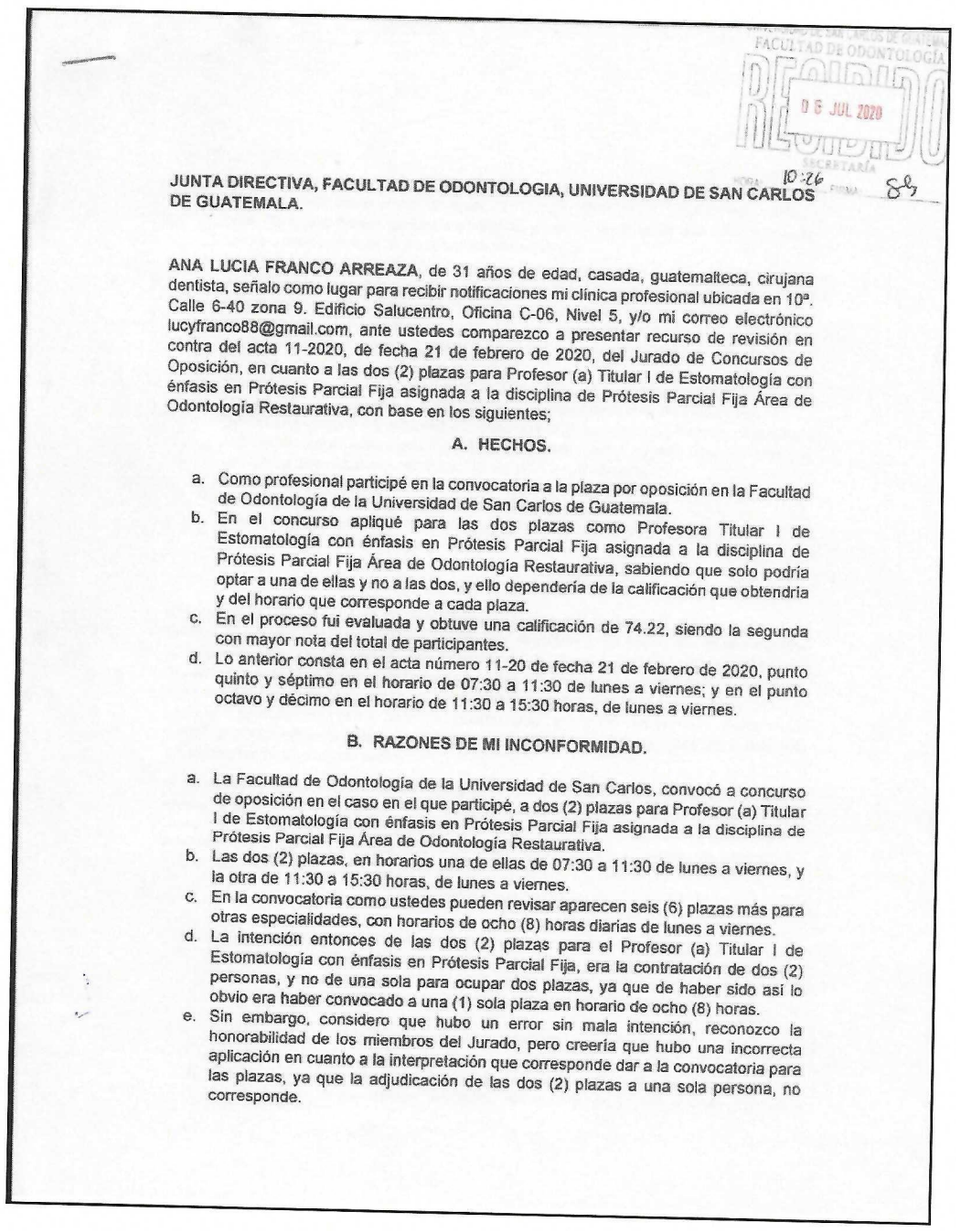
Juan Antonio de León Ramírez
DPI: 2713952490101
Col. 4,193

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

11.1.1 No acceder a la solicitud de revisión presentada por el Dr. Juan Antonio de León Ramírez, Cirujano Dentista, Colegiado No. 4,193 por improcedente, al no llenar los requisitos esenciales indicados en el Artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

11.2 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por la Dra. Ana Lucía Franco Arreaza.
Se conoció el memorial presentado por la Dra. Ana Lucía Franco Arreaza, Cirujana Dentista, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología. A continuación se inserta una fotografía del memorial mencionado.



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RECIBIDO
06 JUL 2020
SECRETARÍA
HORA 10:26 FIRMA

JUNTA DIRECTIVA, FACULTAD DE ODONTOLOGIA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

ANA LUCIA FRANCO ARREAZA, de 31 años de edad, casada, guatemalteca, cirujana dentista, señalo como lugar para recibir notificaciones mi clínica profesional ubicada en 10ª. Calle 6-40 zona 9. Edificio Salucentro, Oficina C-06, Nivel 5, y/o mi correo electrónico lucyfranco88@gmail.com, ante ustedes comparezco a presentar recurso de revisión en contra del acta 11-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, del Jurado de Concursos de Oposición, en cuanto a las dos (2) plazas para Profesor (a) Titular I de Estomatología con énfasis en Prótesis Parcial Fija asignada a la disciplina de Prótesis Parcial Fija Área de Odontología Restaurativa, con base en los siguientes;

A. HECHOS.

a. Como profesional participé en la convocatoria a la plaza por oposición en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
b. En el concurso apliqué para las dos plazas como Profesora Titular I de Estomatología con énfasis en Prótesis Parcial Fija asignada a la disciplina de Prótesis Parcial Fija Área de Odontología Restaurativa, sabiendo que solo podría optar a una de ellas y no a las dos, y ello dependería de la calificación que obtendría y del horario que corresponde a cada plaza.
c. En el proceso fui evaluada y obtuve una calificación de 74.22, siendo la segunda con mayor nota del total de participantes.
d. Lo anterior consta en el acta número 11-20 de fecha 21 de febrero de 2020, punto quinto y séptimo en el horario de 07:30 a 11:30 de lunes a viernes; y en el punto octavo y décimo en el horario de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

B. RAZONES DE MI INCONFORMIDAD.

a. La Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos, convocó a concurso de oposición en el caso en el que participé, a dos (2) plazas para Profesor (a) Titular I de Estomatología con énfasis en Prótesis Parcial Fija asignada a la disciplina de Prótesis Parcial Fija Área de Odontología Restaurativa.
b. Las dos (2) plazas, en horarios una de ellas de 07:30 a 11:30 de lunes a viernes, y la otra de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes.
c. En la convocatoria como ustedes pueden revisar aparecen seis (6) plazas más para otras especialidades, con horarios de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes.
d. La intención entonces de las dos (2) plazas para el Profesor (a) Titular I de Estomatología con énfasis en Prótesis Parcial Fija, era la contratación de dos (2) personas, y no de una sola para ocupar dos plazas, ya que de haber sido así lo obvio era haber convocado a una (1) sola plaza en horario de ocho (8) horas.
e. Sin embargo, considero que hubo un error sin mala intención, reconozco la honorabilidad de los miembros del Jurado, pero creería que hubo una incorrecta aplicación en cuanto a la interpretación que corresponde dar a la convocatoria para las plazas, ya que la adjudicación de las dos (2) plazas a una sola persona, no corresponde.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

f. A quien el Jurado de Concursos de Oposición le declara ganador de las dos plazas laborará impartiendo el mismo curso, en horario de 07:30 a 15:30 horas, es decir ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, y eso se aleja de lo que fue convocado por las autoridades de la Facultad de Odontología.
g. Lo anterior puede tener sentido en el simple hecho de quien diseño el curso. Ya que seguramente demandará que el profesional que lo imparta cuente con cuatro horas que le permitan un desempeño óptimo y eficiente en la impartición del curso.
h. Quien obtuvo la mejor nota de todos los que participamos, tiene por esa razón la opción de escoger o seleccionar el horario que a él más le favorezca, pero no el que se le adjudiquen las dos plazas.
i. Siguiendo la lógica de lo expuesto, acto seguido es entonces que la otra plaza le sea adjudicada a quien haya obtenido la segunda mejor nota de calificación.
j. De haber sucedido en el hipotético caso que solo una persona hubiere obtenido la calificación para poder optar a una de las plazas, debió de adjudicársele una y la otra plaza automáticamente debió de ser declarada desierta.
k. Como lo anterior no fue así, sino participamos varios profesionales, a la convocatoria, y eran dos plazas, se le tenían que adjudicar a las dos mejores notas, insistiendo en este punto, dos plazas, igual, dos personas y no dos plazas a una persona como sucedió en este caso.

C. BASE LEGAL.

El Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, dice que: Después de que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica ha procedido conforme a lo preceptuado por el Artículo 39 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, notificará dicha adjudicación a todos los concursantes y pondrá a la vista de ellos todos los documentos, actas en informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición por el término de cinco días, y puedan, en su caso, y dentro del mismo período señalado interponer Recurso de Revisión en contra del fallo del jurado ante al Órgano de Dirección respectivo.

El Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico en el artículo 39, hace alusión a la emisión del acuerdo, para la adjudicación de "la plaza", esto en singular no en plural. Dicho artículo dice: La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

D. MEDIOS DE PRUEBA.

El expediente completo que sirvió de base para realizar la selección del concurso de oposición de las plazas que fueron convocadas con base en el punto 4, inciso 4.3, subinciso 4.3.1, del acta 36-2019, de la sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2019 de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

E. PETICIONES

A. Que se tenga por interpuesto el recurso de revisión en contra del acta número 11-20 de fecha 21 de febrero de 2020, del Jurado de Concursos de Oposición únicamente en cuanto a las plazas como Profesora Titular I de Estomatología con énfasis en Prótesis Parcial Fija asignada a la disciplina de Prótesis Parcial Fija Área de Odontología Restaurativa.
B. Que se otorgue el Recurso interpuesto y se proceda a realizar las declaratorias que corresponden.

Guatemala, 6 de julio de 2020

F._____

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

11.2.1 Admitir el recurso de revisión en contra del Acta 11-2020 de fecha 21 de febrero del Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Restaurativa presentado por la Dra. Ana Lucía Franco Arreaza, Cirujano Dentista, para su trámite.

11.2.2 Trasladar el recurso de revisión en contra del Acta 11-2020 de fecha 21 de febrero del Jurado de Concursos de Oposición presentado por la Dra. Ana Lucía Franco Arreaza, Cirujano Dentista, al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Restaurativa para que el mismo sea conocido, analizado y discutido debiendo dar una respuesta a lo solicitado por la Dra. Franco Arreaza.

11.2.3 Darle un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de esta resolución al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Restaurativa para que cumpla con la resolución anterior, debiendo informar por escrito a este Órgano de Dirección de lo actuado mediante el rendimiento de un informe circunstanciado de los extremos manifestados por la participante.

11.2.4 Autorizar al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que transcriba estas resoluciones a la brevedad".

11.3 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez.
Se conoció la carta de fecha 6 de julio de 2020, sin referencia, dirigida al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez. Una foto de la misma se inserta a continuación en el Acta.



Ciudad de Guatemala, 6 de julio de 2020.

Doctor
Edwin Ernesto Milián Rojas
Secretario
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Le saludo esperando que se encuentre bien y que todas sus actividades marchen con éxito.

He sido notificada de lo contenido en el ***Oficio Ref.: F.O.J.D. 521-2020***, que me enviaron por correo el día 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo descrito en ***Artículo 26, Capítulo IV – Medios de impugnación del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, de la Universidad San Carlos de Guatemala***, tuve a la vista todos los documentos, actas e informes finales de dicho concurso de oposición y elaboradas por el Jurado de Oposición, así mismo y de acuerdo con el ***Artículo 26 del mismo cuerpo normativo***, interpongo el ***Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición***, por tanto, solicito se mi indique la hora y fecha en que se programe la misma.

Agradeciendo la atención brindada.

Atentamente,

Dra. Silvia pamela Sipaque Quiñonez MSc.
Teléfono. 56997587
Correo electrónico. ssipaque2635@medicina.usac.edu.gt, sipaquepamela@gmail.com

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

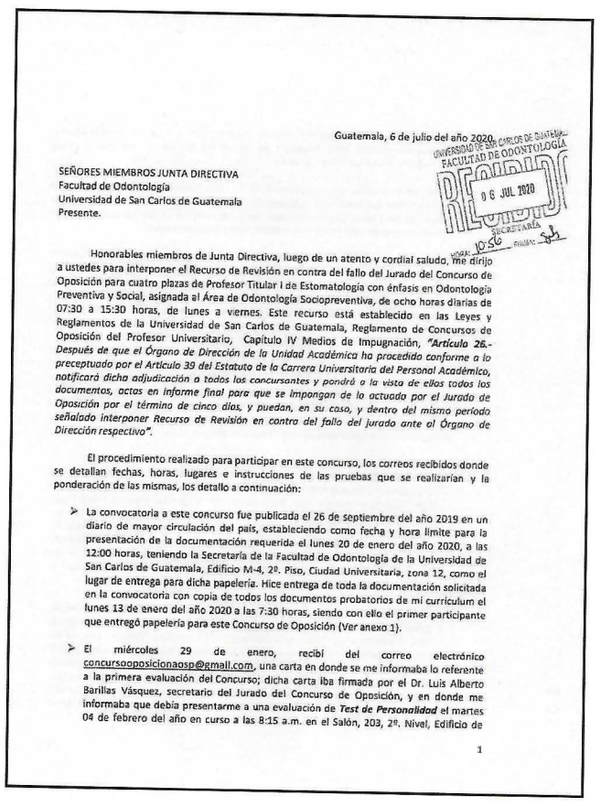
11.3.1 Admitir el recurso presentado por la Dra. Silvia Pamela Sipaque Quiñonez, Cirujano Dentista, en contra del fallo del Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para su trámite.

11.3.2 Trasladar el recurso presentado por la Dra. Ana Lucía Franco Arreaza, Cirujano Dentista, al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que el mismo sea conocido, analizado y discutido debiendo dar una respuesta a lo solicitado por la Dra. Sipaque Quiñonez.

11.3.3 Darle un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de esta resolución al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que cumpla con la resolución anterior, debiendo informar por escrito a este Órgano de Dirección de lo actuado mediante el rendimiento de un informe circunstanciado de los extremos manifestados por la participante.

11.3.4 Autorizar al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que transcriba estas resoluciones a la brevedad".

11.4 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por el Dr. Junior Archila.
Se conoció el memorial de fecha 6 de julio de 2020, presentado ante la Junta Directiva por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3030. A continuación se inserta una fotografía del memorial presentado.



Guatemala, 6 de julio del año 2020.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RECIBIDO
06 JUL 2020
SECRETARIA
HORA: 10:56 FIRMA:

SEÑORES MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Honorables miembros de Junta Directiva, luego de un atento y cordial saludo, me dirijo a ustedes para interponer el Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado del Concurso de Oposición para cuatro plazas de Profesor Titular I de Estomatología con énfasis en Odontología Preventiva y Social, asignada al Área de Odontología Sociopreventiva, de ocho horas diarias de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. Este recurso está establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, ***"Artículo 26.- Después de que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica ha procedido conforme a lo preceptuado por el Artículo 39 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, notificará dicha adjudicación a todos los concursantes y pondrá a la vista de ellos todos los documentos, actas en informe final para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición por el término de cinco días, y puedan, en su caso, y dentro del mismo período señalado interponer Recurso de Revisión en contra del fallo del jurado ante el Órgano de Dirección respectivo".***

El procedimiento realizado para participar en este concurso, los correos recibidos donde se detallan fechas, horas, lugares e instrucciones de las pruebas que se realizarían y la ponderación de las mismas, los detallo a continuación:

- La convocatoria a este concurso fue publicada el 26 de septiembre del año 2019 en un diario de mayor circulación del país, estableciendo como fecha y hora límite para la presentación de la documentación requerida el lunes 20 de enero del año 2020, a las 12:00 horas, teniendo la Secretaría de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Edificio M-4, 2º. Piso, Ciudad Universitaria, zona 12, como el lugar de entrega para dicha papelería. Hice entrega de toda la documentación solicitada en la convocatoria con copia de todos los documentos probatorios de mi currículum el lunes 13 de enero del año 2020 a las 7:30 horas, siendo con ello el primer participante que entregó papelería para este Concurso de Oposición (Ver anexo 1).

- El miércoles 29 de enero, recibí del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, una carta en donde se me informaba lo referente a la primera evaluación del Concurso; dicha carta iba firmada por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, y en donde me informaba que debía presentarme a una evaluación de ***Test de Personalidad*** el martes 04 de febrero del año en curso a las 8:15 a.m. en el Salón, 203, 2º. Nivel, Edificio de

1

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Bienestar Estudiantil, Ciudad Universitaria Zona 12, con la Licda., Dora René Guerra, Supervisora General Área Psicología de la Unidad de Salud, con una duración aproximada de una hora (Ver anexo 2).

El día de la prueba, sólo se presentó el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez como representante del Jurado del Concurso de Oposición e hizo mucho énfasis que esta prueba no iba a tener ninguna injerencia en la evaluación a los participantes, sino que era un test que permitiría al jurado conocer más a los participantes.

- El miércoles 5 de febrero del año 2020, el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, a través del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, envió el documento del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, del libro Leyes y Reglamento de la USAC, páginas 87, 88 y 89 para la atención y conocimiento de todos los participantes. (Ver anexo 3).

- El martes 18 de febrero del año 2020, el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, a través del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, envió varios documentos y una carta en donde se detalla los aspectos de cada una de las evaluaciones siguientes, las cuáles incluían: Capacidad Académica, Capacidad Pedagógica, Capacidad en Investigación, y el Curriculum Vitae, así como las fechas de evaluación de dichos aspectos. También anexó el Reglamento y Manual Operativo del Programa EPS (Ver anexo 4).

 - En la Capacidad Académica, se evaluaría el conocimiento y habilidades sobre la especialidad y su aplicación en programas de FOUSAC, lo cual consistiría sobre la base del conocimiento del Reglamento del Programa Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) de FOUSAC, donde el artículo 13, informa el contenido del Programa (EPS), que constituye el 6to. año de la carrera de Cirujano Dentista, comprendido en los cursos del EPS. Esta prueba se realizaría el lunes 24 de febrero del año 2020, de 14:00 a 15:15 horas en el Salón de 1er. año, 3er nivel Edificio M-1 FOUSAC, se tendría 1 hora para realizarla y previo a iniciar, se debería entregar el Proyecto de Investigación, (Ver anexo 4).

 - La Capacidad Pedagógica se evaluaría sobre los siguientes factores: *planificación, desarrollo, metodología y habilidad docente, sobre la presentación de un plan de clase (llamado actualmente Guía Didáctica), sobre el tema "Enfoque integral del proceso salud enfermedad buco-dental en Guatemala"*. El tiempo estipulado para la evaluación de este aspecto sería de 20 minutos para la presentación y 10 minutos de preparación. Cada participante debería proporcionar los recursos didácticos que considerara necesarios. Los días de la presentación fueron establecidos para lunes y martes. Se formaron 2 grupos, fui asignado al grupo 1, por lo que la evaluación de mi

2

Capacidad Pedagógica sería el lunes 24 de febrero del año 2020 de 08:00 a 08:30 en el Salón de Postgrado de Endodoncia, Edificio M-4, 3er. Nivel FOUSAC. (Ver anexo 4).

 - La Capacidad de Investigación se evaluaría en base al conocimiento teórico y metodológico de la investigación, así como en la planificación y desarrollo de la misma; el tema a desarrollar sería "Niveles de Prevención en Salud Pública, orientados a salud Buco-Dental". La investigación debería presentarse en hojas papel bond, tamaño carta, estilo de letra Arial, tamaño 12, interlineado 1.5, paginación, números arábigos a partir de índice, márgenes 2 centímetros. (Ver anexo 4).

 - Por lo descrito anteriormente, todas mis pruebas de evaluación, Capacidad Pedagógica, Capacidad Académica y Capacidad en Investigación, se realizarían el lunes 24 de febrero del 2020.

- El miércoles 19 de febrero del año 2020, el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, a través del correo electrónico concursooposicionaosp@gmail.com, informó sobre la evaluación de la "*Capacidad de Investigación*", que se debe de realizar un ***Proyecto de Investigación*** para proponer en el curso de Investigación Única en el Programa EPS con énfasis en salud bucal, los participantes podíamos seleccionar el tema, utilizando el método científico. *La presentación debería ser en hojas de papel bond tamaño carta, estilo de letra Arial 12, interlineado 1.5, paginación, números arábigos a partir de índice, márgenes 2 centímetros, máximo 10 hojas de contenido.* (Ver Anexo 5).

Las evaluaciones de la Capacidad Pedagógica, Capacidad Académica y Capacidad en Investigación, se realizaron el lunes 24 de febrero del año 2020:

- **Evaluación de la Capacidad Pedagógica:** me presenté con una hora de anticipación al Salón de Postgrado de Endodoncia, Edificio M-4, 3er, Nivel FOUSAC a realizar la exposición del tema que me fue asignado. Por ser el salón de clases que utilizo en la actividad docente que desempeño, en la Maestría en Endodoncia, previo a iniciar mi presentación, expliqué al jurado del Concurso de Oposición, como se utilizaba el proyector multimedia y el pizarrón del salón de clases, pues todo es por medio de una pantalla inteligente. Coloqué el recurso didáctico a utilizar para mi exposición, el cuál consistía en un cartel referente a la Fluoración de la sal, entregué a cada miembro del Jurado muestras de sal fluorada, así como la Agenda Didáctica del tema a desarrollar donde se incluía: *tema de la Exposición, tiempo, fecha y hora de la misma, la identificación como expositor y los evaluadores, en este caso el Jurado del Concurso de Oposición; también se incluyó una introducción al tema a exponer, los Objetivos Generales, recursos a utilizar, la organización de toda la clase, la revisión bibliográfica consultada, así como una evaluación del contenido expuesto, el documento de apoyo y el cronograma establecido*. Desarrollé la exposición de manera adecuada incluyendo lo relacionado al tiempo. ***Es importante mencionar un hecho que me llamó la atención, es***

3

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

el siguiente: el Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto, miembro del Jurado del Concurso de Oposición, ingresó 10 minutos tarde a mi exposición cuando iba exactamente en el 50% del desarrollo del tema, lo que supongo quedó evidenciado en el acta correspondiente elaborada por el Jurado del Concurso de Oposición relacionada a las actividades de ese día.

- **Entrega del Proyecto de Investigación y Evaluación de la Capacidad Académica:** asistí al lugar indicado de evaluación con una hora de anticipación para realizar esta prueba y entregar mi Proyecto de investigación. Luego de entregar el Proyecto de Investigación al bachiller Mauricio José Quiñónez Vásquez, miembro del Jurado del Concurso de Oposición; ***todos y cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición manifestaron de manera verbal que ya no se realizaría un examen sobre el Conocimiento del Reglamento del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) tal y como se había informado en el correo electrónico enviado el martes 18 de Febrero del año 2020, sino que debía realizarse un ENSAYO sobre una Problemática existente en cualquiera de los cursos que conforman el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), que constituye el 6to. año de la carrera de Cirujano Dentista;*** este cambio y las razones para realizarlo, supongo quedaron evidenciados en el acta correspondiente elaborada por el Jurado del Concurso de Oposición relacionada a las actividades de ese día. ***En ese momento, algunos participantes, solicitaron de manera verbal realizar el ENSAYO en computadora, a lo que los miembros del Jurado del Concurso de Oposición accedieron, lo que motivó a que varios participantes (Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, Dr. José Emilio Berthet Monzón, Dr. Mario Enrique Castañeda López, Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, Dra. Rosy Marcella del Águila Amiel y Dr. José Alberto Aguilar Contreras) se retiraron del salón de clases en 2 ocasiones: la primera para ir a traer una computadora, la segunda para imprimir el ENSAYO realizado***. En mi caso, respetando los lineamientos brindados y las reglas de cualquier prueba Académica, *realicé el ENSAYO de manera manuscrita sin salir del Salón de Clases* y siguiendo lo solicitado en ese momento por el Jurado del Concurso de Oposición.

El viernes 26 de junio del año 2020, el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, informa y adjunta un archivo en PDF sobre la transcripción del PUNTO NOVENO, Inciso 9.1, Subincisos 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3 y 9.1.4 del Acta No 30-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 15 de junio de 2020, donde se declara como actividad esencial presencial la continuación de los Concursos de Oposición (Ver anexo 6). Ese mismo día por la tarde, El Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través del correo electrónico juntadirectiva.odontousac@gmail.com, adjunta dos archivos en formato "PDF", el primero de ellos contiene la trascripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.4, Subincisos 8.4.1, 8.4.2, 8.4.3 y 8.4.4 del Acta No. 13-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el día lunes 09 de marzo de 2020 (Ver anexo 7). El segundo archivo contiene resultado final (consolidado de notas) del Concurso de Oposición del

4

Área de Odontología Socio Preventiva. En el consolidado de notas, obtuve el 7mo. lugar con los siguientes punteos (Ver anexo 7):

- Currículum Vitae (25%): **11.25**
- Capacidad Académica (30%): **24**
- Capacidad Pedagógica (30%): **23.91**
- Capacidad de Investigación (15%): **14.375**
- Total (100%): **73.535**

Debido al resultado obtenido, el lunes 29 de junio del año 2020, solicité al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, a través de un correo electrónico, poder tener a la vista el Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como toda la documentación utilizada, actas e informes finales tal y como lo establecen las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 26. El Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC, me informa a través de la respuesta de ese correo electrónico, que la puesta a la vista de los documentos y de las actas en informe final ***se realizará del martes 30 de junio del año 2020 hasta el lunes 6 de julio del año 2020***; derivado de la Pandemia del COVID-19, los procedimientos administrativos que se deben observar como medidas preventivas ante la emergencia sanitaria y en observancia de las disposiciones de gobierno son los siguientes (Ver anexo 8):

- **Horario:** de 08:30 a 13:30, por medio de una cita.
- **Número de teléfono para pedir la cita:** 2418-8206
- **Cantidad de personas:** Una persona por turno, sin acompañante.
- **Puntualidad:** a la hora convenida el profesional interesado/a.
- **Lugar:** Edificio M-4, Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala.

La cita fue solicitada y programada para el viernes 03 de Julio a las 9:15 de la mañana.

El viernes 03 de julio del año 2020 me presenté al Edificio M-4 de la Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala, a las 08:15; agradezco la amabilidad y atenciones del Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la FOUSAC.

Al tener a la vista y revisar el Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como la documentación utilizada, actas e informes finales, observé y encontré varios **HALLAZGOS ANÓMALOS *y ausencia de las evaluaciones individuales de cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de oposición en el procedimiento y forma de calificación hacia mi persona***, los cuáles detallo a continuación:

- **Currículum vitae:** en esta área, entregué copia de todos los documentos probatorios de los aspectos que coloqué en mi expediente; sin embargo, hay varios de estos aspectos que no tienen punteo de calificación, tal es el caso de ***ponderación no asignada*** a idiomas, cursos de 40 horas, cargos por nombramiento o designación, reconocimientos

5

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

y logros académicos. Sumado a esto, fue una gran sorpresa darme cuenta que el ***Test de Personalidad*** **tuvo una ponderación de 5 puntos netos dentro del Currículum Vitae**, lo cual, contradice con lo expresado por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición, el día que se realizó dicha prueba en donde aseguró que este *Test* no tendría ningún valor dentro de la evaluación, y también contradice con lo estipulado en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo III Los Aspectos a Evaluar y su Ponderación, Artículo 22, donde no figura un test de este tipo.

Al revisar la ponderación y los aspectos que se calificaron en este test, **debo expresar lo lamentable y sumamente doloroso, observar que, en los incisos relacionados a la honestidad y capacidad de trabajar en equipo bajo presión, así la facilidad de comunicar mis pensamientos, lo relacionado a la demostración de humildad por parte de mi persona y la capacidad de reaccionar de manera positiva, obtuve en estos aspectos *0 puntos***. Al buscar el dictamen y el informe del *Test de Personalidad* por parte de la entidad que lo realizó, y de donde se obtuvieron estos resultados, no encontré la documentación correspondiente, por lo que el Jurado del Concurso de Oposición no la entregó a la Junta Directiva, y con ello, ***los resultados de la prueba no son objetivos ni confiables*. Los resultados de esta evaluación cuestionan mi honestidad, ética y actuar laboral, dañan profunda y considerablemente mi honorabilidad como persona, afectan y perjudican sin fundamentos objetivos, mi intención de formar parte del Claustro docente del Área de Odontología Sociopreventiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. *Además, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que da a entender que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó y no los 6 miembros como debe de ser.***

- **Capacidad Pedagógica:** no está claro cómo se obtuvo el punteo final, no están identificadas las hojas de evaluación realizadas por cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, tampoco está el consolidado de esas evaluaciones. También observé que dos de las evaluaciones generan dudas en lo que se me evaluó, *una de ellas está llenada a lápiz y evidencia claramente que se borraron varios números, y peor aún, en otra no hay ponderación de los materiales que utilicé como recurso didáctico en el tema que desarrollé. **Con la entrada tarde del Dr. Juan Ignacio Asencio Anzueto, queda en claro la importancia de que me sean mostrados todos los instrumentos de evaluación que se utilizaron en cada uno de los aspectos que fui evaluado por los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, esto con el objetivo de determinar entre otras cosas si alguno de los miembros del jurado me evaluó de manera completa aun habiendo faltado al 50% de las actividades que desarrollé, entre otros detalles como ya lo describí.***

- **Capacidad Académica:** en el Ensayo que entregué en base a lo establecido de manera verbal por parte de todos los miembros del Jurado del Concurso de Oposición el día de la prueba, ***no hay ninguna anotación o punto de vista sobre errores en redacción o en el contenido del mismo, sin embargo, en los rubros que evaluaron, hay aspectos***

6

***referentes a innovación de la propuesta del problema planteado, limitaciones del ensayo, que no tienen ningún punteo*. Al parecer no existe la evidencia escrita de que leyeron y evaluaron el trabajo que presenté puesto que mi trabajo no tiene ninguna anotación. *Tampoco hay evidencia escrita del procedimiento que realizó el Jurado del Concurso de Oposición para evitar sesgos y garantizar que los Ensayos realizados por computadora e impresos en varias áreas de la Facultad de Odontología, son los trabajos realizados en ese momento y no trabajos hechos con anterioridad, es decir, trabajos previamente elaborados, y que se incluyeron ese día para la prueba*. Durante la revisión a la que tuve lugar el viernes 03 de julio del año 2020, me percaté que incluso hay un Ensayo con la nota total de 100 puntos que incluye un pie de página, y por el poco tiempo que se otorgó y lo anti didáctico de haber hecho todas las pruebas en un mismo día, es válido pensar que era prácticamente imposible escribir estos detalles. Al igual que en la evaluación del Currículum vitae, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que indica que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó.**

- **Capacidad de Investigación:** *no colocaron punteo en aspectos referentes a tiempo, espacio y lugar de realización de la investigación, numeración de la bibliografía; es importante resaltar que tales aspectos sí están detallados dentro del protocolo de investigación que realicé, y repito no tienen ponderación alguna.*

 Además, sólo existe un instrumento de evaluación, lo que indica que sólo uno de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición me evaluó como dio lugar en la evaluación del Currículum Vitae y en la evaluación de Capacidad Académica. Esto constituye una prueba más de la falta de evidencia escrita (instrumentos de evaluación) de evaluación.

- En la revisión a la que tuve lugar el viernes 03 de Julio del año 2020, no tuve a la vista el Acta Final original del Jurado del Concurso de Oposición, sólo observé una copia, que es la misma que se envió a mi correo del Consolidado de Notas, la cual, va únicamente firmada por el Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, secretario del Jurado del Concurso de Oposición del Área de Odontología Sociopreventiva. **Al no ir firmada esta Acta Final por todos los miembros del Jurado del Concurso de Oposición, simple y sencillamente no tiene validez.**

Por todo lo expuesto con anterioridad, y con base a los **HALLAZGOS ANÓMALOS** encontrados durante la revisión y vista del Fallo del Jurado del Concurso de Oposición, así como la documentación utilizada, actas e informes finales; **tengo elementos para solicitar y sobre todo necesariamente interponer ante ustedes Honorables miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos Guatemala, el Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado del Concurso de Oposición para cuatro plazas de Profesor Titular I de Estomatología con énfasis en Odontología Preventiva y Social, asignada al Área de Odontología Sociopreventiva, de ocho horas diarias de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, *recurso establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de***

7

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Guatemala, Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Capítulo IV Medios de Impugnación, Artículo 26.

Con este Recurso de Revisión, solicito:

- **Se adjudiquen los punteos no colocados por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición en todas las evaluaciones realizadas durante de mi participación (Evaluación del Currículum Vitae, evaluación de la Capacidad Académica, evaluación de la Capacidad de Investigación y evaluación de la Capacidad Pedagógica).**

- **Solicito una explicación por parte de los miembros del Jurado del Concurso de Oposición de los aspectos que dañan mi honorabilidad según los resultados obtenidos en el *Test de Personalidad* y del porque hubo un profesional involucrado de más, no sólo invitado, si no con injerencia en la puntuación de este Concurso de Oposición.**

 La normativa de los Jurados de los Concursos de Oposición está establecida en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Capítulo X Concursos de Oposición, *"Artículo 33. Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de éstos".*

- **Solicito me sean mostrados y explicados todos los instrumentos que cada uno de los miembros del Jurado del Concurso de oposición utilizó y llenó para la evaluación objetiva de mi currículum, de la Capacidad Académica, Capacidad de Investigación y Capacidad Pedagógica de mi persona.**

- **Por último, solicito fotocopia certificada de toda la documentación utilizada por los miembros del Jurado del Concurso de Oposición.**

8

Les agradezco su atención, espero recibir una respuesta positiva de su parte, les deseo un excelente día.

Atentamente,

Dr. Junior José Archila Garzona
Cirujano Dentista Especialista en Endodoncia
Colegiado No. 3030

Dr. Junior José Archila Garzona
Cirujano Dentista Especialista en Endodoncia
Colegiado activo No. 3,030

Teléfono: 5760-0435
Correo electrónico: juniorarchila@gmail.com

9

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

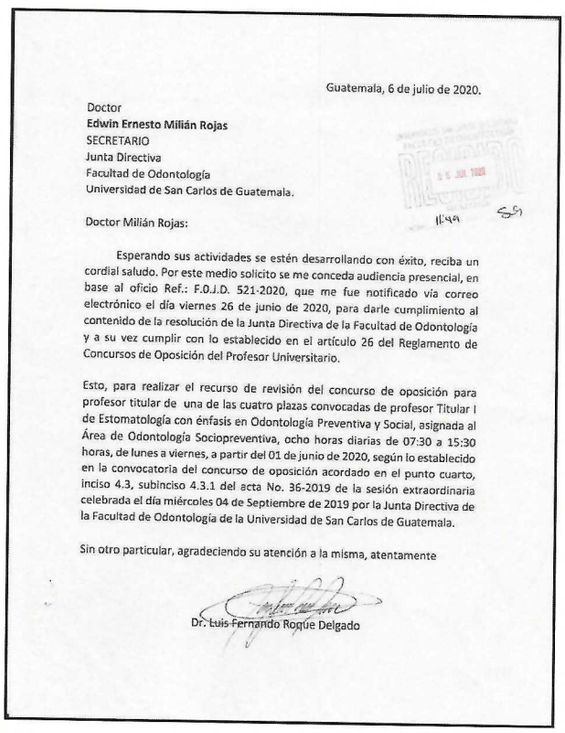
11.3.1 Admitir el recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030 para su trámite.

11.3.2 Trasladar el recurso de revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por el Dr. Junior José Archila Garzona, Cirujano Dentista, Colegiado No. 3,030, al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que el mismo sea conocido, analizado y discutido, debiendo dar una respuesta a lo solicitado por el Dr. Archila Garzona.

11.3.3 Darle un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de esta resolución al Jurado de Concursos de Oposición del Área de Odontología Socio Preventiva para que cumpla con la resolución anterior, debiendo informar por escrito a este Órgano de Dirección de lo actuado mediante el rendimiento de un informe circunstanciado de los extremos manifestados por el participante.

11.3.4 Autorizar al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas para que transcriba estas resoluciones a la brevedad.

11.5 Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Oposición presentado por el Dr. Luis Fernando Roque.
Se conoció la carta de fecha 6 de julio de 2020, sin referencia, dirigida al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado. Una foto de la misma se inserta a continuación en el Acta.



Guatemala, 6 de julio de 2020.

Doctor
Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO
Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Doctor Milián Rojas:

Esperando sus actividades se estén desarrollando con éxito, reciba un cordial saludo. Por este medio solicito se me conceda audiencia presencial, en base al oficio Ref.: F.O.J.D. 521-2020, que me fue notificado vía correo electrónico el día viernes 26 de junio de 2020, para darle cumplimiento al contenido de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología y a su vez cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.

Esto, para realizar el recurso de revisión del concurso de oposición para profesor titular de una de las cuatro plazas convocadas de profesor Titular I de Estomatología con énfasis en Odontología Preventiva y Social, asignada al Área de Odontología Sociopreventiva, ocho horas diarias de 07:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, a partir del 01 de junio de 2020, según lo establecido en la convocatoria del concurso de oposición acordado en el punto cuarto, inciso 4.3, subinciso 4.3.1 del acta No. 36-2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 04 de Septiembre de 2019 por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la misma, atentamente

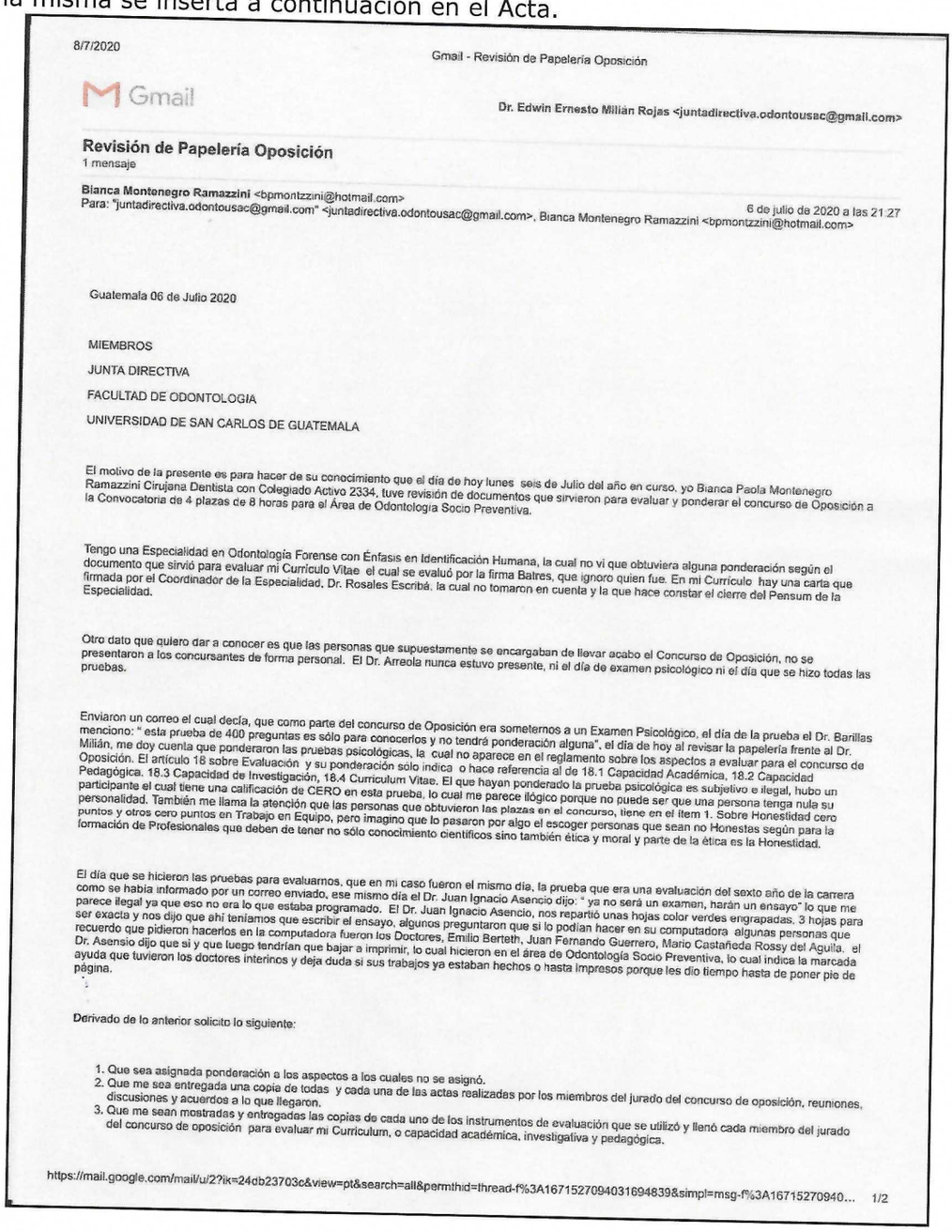
Dr. Luis Fernando Roque Delgado

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

11.5.1 No acceder a la solicitud de revisión presentada por el Dr. Luis Fernando Roque Delgado, Cirujano Dentista, por improcedente, al no llenar los requisitos esenciales indicados en el Artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

11.6 Solicitud presentada por la Dra. Bianca Montenegro.
Se conoció el correo electrónico de fecha 6 de julio de 2020, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Bianca Montenegro Ramazzini. Una foto de la misma se inserta a continuación en el Acta.



8/7/2020 Gmail - Revisión de Papelería Oposición

Gmail Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas <juntadirectiva.odontousac@gmail.com>

Revisión de Papelería Oposición
1 mensaje

Bianca Montenegro Ramazzini <bpmontzzini@hotmail.com> 6 de julio de 2020 a las 21:27
Para: "juntadirectiva.odontousac@gmail.com" <juntadirectiva.odontousac@gmail.com>, Bianca Montenegro Ramazzini <bpmontzzini@hotmail.com>

Guatemala 06 de Julio 2020

MIEMBROS

JUNTA DIRECTIVA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que el día de hoy lunes seis de Julio del año en curso, yo Bianca Paola Montenegro Ramazzini Cirujana Dentista con Colegiado Activo 2334, tuve revisión de documentos que sirvieron para evaluar y ponderar el concurso de Oposición a la Convocatoria de 4 plazas de 8 horas para el Área de Odontología Socio Preventiva.

Tengo una Especialidad en Odontología Forense con Énfasis en Identificación Humana, la cual no vi que obtuviera alguna ponderación según el documento que sirvió para evaluar mi Currículo Vitae el cual se evaluó por la firma Baltres, que ignoro quien fue. En mi Currículo hay una carta que firmada por el Coordinador de la Especialidad, Dr. Rosales Escribá, la cual no tomaron en cuenta y la que hace constar el cierre del Pensum de la Especialidad.

Otro dato que quiero dar a conocer es que las personas que supuestamente se encargaban de llevar acabo el Concurso de Oposición, no se presentaron a los concursantes de forma personal. El Dr. Arreola nunca estuvo presente, ni el día de examen psicológico ni el día que se hizo todas las pruebas.

Enviaron un correo el cual decía, que como parte del concurso de Oposición era someternos a un Examen Psicológico, el día de la prueba el Dr. Barillas menciono: " esta prueba de 400 preguntas es sólo para conocerlos y no tendrá ponderación alguna", el día de hoy al revisar la papelería frente al Dr. Milián, me doy cuenta que ponderaron las pruebas psicológicas, la cual no aparece en el reglamento sobre los aspectos a evaluar para el concurso de Oposición. El artículo 18 sobre Evaluación y su ponderación sólo indica o hace referencia al de 18.1 Capacidad Académica, 18.2 Capacidad Pedagógica. 18.3 Capacidad de Investigación, 18.4 Curriculum Vitae. El que hayan ponderado la prueba psicológica es subjetivo e ilegal, hubo un participante el cual tiene una calificación de CERO en esta prueba, lo cual me parece ilógico porque no puede ser que una persona tenga nula su personalidad. También me llama la atención que las personas que obtuvieron las plazas en el concurso, tiene en el ítem 1. Sobre Honestidad cero puntos y otros cero puntos en Trabajo en Equipo, pero imagino que lo pasaron por algo el escoger personas que sean no Honestas según para la formación de Profesionales que deben de tener no sólo conocimiento científicos sino también ética y moral y parte de la ética es la Honestidad.

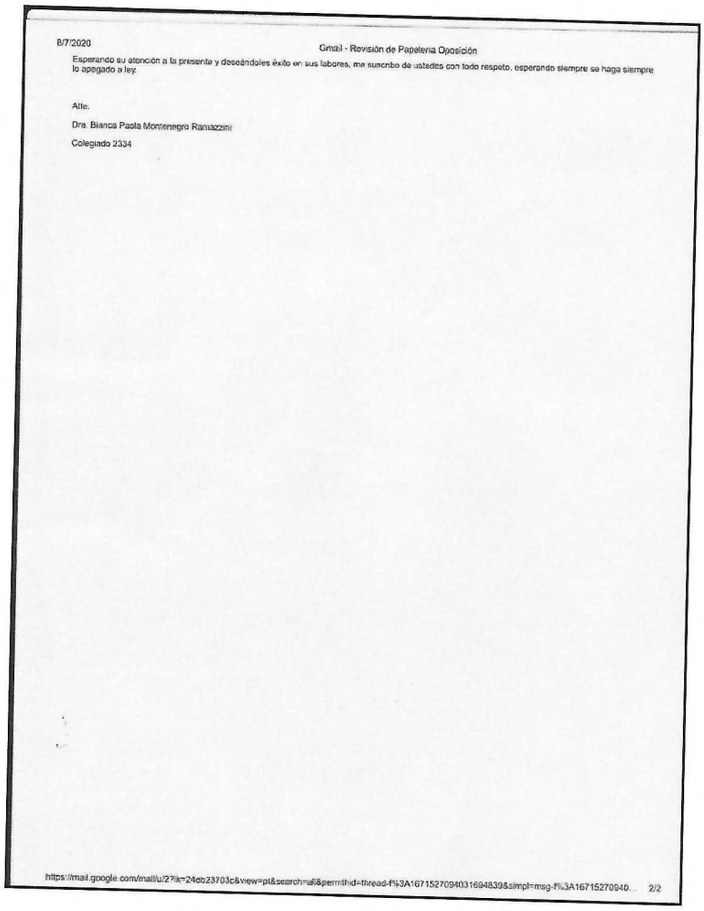
El día que se hicieron las pruebas para evaluarnos, que en mi caso fueron el mismo día, la prueba que era una evaluación del sexto año de la carrera como se había informado por un correo enviado, ese mismo día el Dr. Juan Ignacio Asencio dijo: " ya no será un examen, harán un ensayo" lo que me parece ilegal ya que eso no era lo que estaba programado. El Dr. Juan Ignacio Asencio, nos repartió unas hojas color verdes engrapadas, 3 hojas para ser exacta y nos dijo que ahí teníamos que escribir el ensayo, algunos preguntaron que si lo podían hacer en su computadora algunas personas que recuerdo que pidieron hacerlos en la computadora fueron los Doctores, Emilio Berteth, Juan Fernando Guerrero, Mario Castañeda Rossy del Aguila. el Dr. Asensio dijo que si y que luego tendrían que bajar a imprimir, lo cual hicieron en el área de Odontología Socio Preventiva, lo cual indica la marcada ayuda que tuvieron los doctores interinos y deja duda si sus trabajos ya estaban hechos o hasta impresos porque les dio tiempo hasta de poner pie de página.

Derivado de lo anterior solicito lo siguiente:

1. Que sea asignada ponderación a los aspectos a los cuales no se asignó.
2. Que me sea entregada una copia de todas y cada una de las actas realizadas por los miembros del jurado del concurso de oposición, reuniones, discusiones y acuerdos a lo que llegaron.
3. Que me sean mostradas y entregadas las copias de cada uno de los instrumentos de evaluación que se utilizó y llenó cada miembro del jurado del concurso de oposición para evaluar mi Curriculum, o capacidad académica, investigativa y pedagógica.

https://mail.google.com/mail/u/2?ik=24db23703c&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1671527094031694839&simpl=msg-f%3A16715270940... 1/2

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020



8/7/2020 Gmail - Revisión de Papelería Oposición

Esperando su atención a la presente y deseándoles éxito en sus labores, me suscribo de ustedes con todo respeto, esperando siempre se haga siempre lo apegado a ley.

Atte.

Dra. Bianca Paola Montenegro Ramazzini

Colegiado 2334

https://mail.google.com/mail/u/2?ik=24eb23703c&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1671527094031694839&simpl=msg-f%3A1671527094... 2/2

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

11.6.1 No acceder a la solicitud de revisión presentada por la Dra. Bianca Montenegro Ramazzini, Cirujano Dentista, Colegiado No. 2,334 por improcedente, al no llenar los requisitos esenciales indicados en el Artículo No. 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

DÉCIMO SEGUNDO: Informes.

12.1 Del Decano
No hay documentos que tratar.

12.2 Del Secretario
No hay documentos que tratar.

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extrafacultativas.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario, Direcciones Generales y Administración Central.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO CUARTO: Otros Asuntos.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO QUINTO: Constancias:

15.1 No habiendo nada más que hace constar, se da por finalizada la presente sesión siendo las trece horas en punto (13:00) en el mismo lugar y fecha al principio indicados. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Br. Juan Fernando Morales Recinos
VOCAL IV

Br. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla
VOCAL V

Dr. Edwin Ernesto Millán Rojas
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA

EEMR/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 10,501 al 11,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020